

V I S T O :

El Expediente N° 15.382/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del cobro de la cuota social para usuarios externos de la Biblioteca Académica "Malvina Perazo";

Que el Artículo 10° de la Ordenanza N° 040 del Consejo Superior Reglamento común para usuarios de las bibliotecas y servicios del SIUNPA, establece "los consejos de unidad instrumentarán mediante acuerdo al efecto el monto de la cuota social para usuarios externos y la forma de recaudación";

Que la Jefatura de Biblioteca mediante nota obrante a fs. 03 sugiere un monto de tres pesos por mes, en pagos trimestrales o semestrales;

Que a efectos de agilizar el trámite, se sugiere que la cobranza se canalice a través del área de la Jefatura de Administración de esta Unidad Académica, quien destinará los fondos recaudados a inversiones para incrementar el fondo documental y a mejorar la calidad y ampliar la oferta de servicios al público, conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 040 del Consejo Superior;

Que la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante Despacho N° 018/02 recomienda solicitar a la Jefatura de Administración arbitre los medios necesarios tendientes a viabilizar el cobro de la cuota societaria de los usuarios externos de la Biblioteca "Malvina Perazo", establecer el monto de la cuota mensual para usuarios externos en tres pesos, establecer que la forma de pago será trimestral y por adelantado, establecer que los fondos recaudados permanezcan a disposición de la Biblioteca, y exceptuar a los graduados de esta Unidad Académica del pago de la cuota societaria como usuarios externos;

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Jefatura de Administración arbitre los medios necesarios tendientes a viabilizar el cobro de la cuota societaria de los usuarios externos de la Biblioteca "Malvina Perazo".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el monto de la cuota mensual para usuarios externos en la suma de PESOS TRES (\$ 3,00).-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la forma de pago será trimestral y por adelantado.-



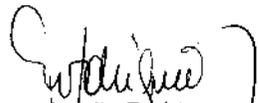


112.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que los fondos recaudados permanezcan a disposición de la Biblioteca "Malvina Perazo", a fin de dar cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza N° 040 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- EXCEPTUAR a los graduados de esta Unidad Académica, del pago de la cuota societaria como usuarios externos.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Biblioteca "Malvina Perazo", dése a conocer, cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

112